

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 14 de mayo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CONCEDIDA AL CLUB VOLEIBOL ALMERÍA PARA FINANCIAR GASTOS DE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025-2026. (nº expediente: 2026/D61200/850-102/00011)

Mediante decreto del Presidente núm. 933 de fecha 29 de abril de 2026, se concedió una subvención directa nominativa al Club Voleibol Almería, con NIF G04046694, por importe de veinticinco mil (25.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001, para financiar gastos derivados de la temporada deportiva 2025-2026.

Decreto verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sRIiS6GmBJMxJMqH+OtZA==>

En dicho decreto se establecía la forma y el plazo en que la justificación debía ser presentada. Con fecha 6 de mayo de 2026, el Club Voleibol Almería presentó dicha justificación en el plazo establecido al efecto.

Por los servicios técnicos y jurídicos, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el decreto de concesión de 29 de abril citado.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por el Jefe de Servicio de Deporte, sobre la citada justificación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=ACovyJFzIV&idDocument=48kVaPZGWq>

Queda acreditado en el expediente que el Club Voleibol Almería se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y frente a la Seguridad Social; no consta que dicho Club tenga sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=1W0KJBIMQS&idDocument=LbHNvT4Jfe>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=6OBc9xnlZRCa7P9Vjvb9_g== con sello electrónico en fecha 02/06/2026 - 12:24:47. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	8dUv12vag4ZFxyeskdXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	02/06/2026 12:17:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8dUv12vag4ZFxyeskdXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida mediante decreto del Presidente, número 933 de fecha 29 de abril de 2.026, al Club Voleibol Almería con NIF G04046694, por importe de veinticinco mil (25.000,00) euros.

2º) Reconocer la obligación correspondiente a la subvención indicada.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=6OBc9xnlzRCA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 02/06/2026 - 12:24:47. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	8dUv12vag4ZFxyeskduXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	02/06/2026 12:17:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8dUv12vag4ZFxyeskduXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

